

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



21 de marzo de 2017

Nº 55

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución del depósito de la modificación de los estatutos de sindicatos y asociaciones empresariales de la organización denominada Asociación Abulense de Empresarios de Auto-Taxi y Autoturismos 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria con motivo del día internacional de la mujer del día 8 de marzo de 2017 en el municipio de El Barco de Ávila..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación de las bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de profesores de la Escuela Municipal de Música 6

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Información pública sobre licencia ambiental para explotación de actividad ganadera de ovino, de aptitud carne, en régimen extensivo..... 13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza Nº 5 reguladora de la tasa de cementerio municipal 14

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

- Exposición pública cuenta general 2016 15

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 16

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Exposición pública de la cuenta general 2017 18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Delegación de funciones del alcalde en el teniente de alcalde a partir del día 16 de marzo hasta finalización tratamiento médico..... 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario 103/2017 de Alessandro Belloni Marchesini 20



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 786/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales Modificaciones estatutarias

RESOLUCIÓN, DE 17 DE MARZO DE 2017, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE AUTO-TAXIS Y AUTO-TURISMOS (DEPÓSITO NÚMERO 05000036).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Carlos Galindo Martín, mediante escrito tramitado con el número 05/2017/000034, y depositado el 15.marzo.2017.

En la Asamblea, celebrada el día 09/03/2017, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (del total, 50 afiliados, asisten 29) modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: Arts. 2º, 5º y 6º.

El art. 2º precisa su carácter de asociación empresarial, de ámbito provincial; en el art. 5º se fija el domicilio social en PLAZA DE SANTA ANA, 7-3º 05001 Ávila; en el art. 6 se modifican sus fines, incorporando el señalado en el art. 5.2 b/7º del RD. 416/2015.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Santiago Gómez Jiménez como Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a D. Pablo Gustavo López Corredera.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 768/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA -CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER-, CELEBRADA EL PASADO DÍA 8 DE MARZO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE EL BARCO DE ÁVILA.

ÚNICO.- Se aprobó por unanimidad una declaración institucional que, presentada por el Sr. Presidente, había sido consensuada por los cuatro partidos políticos representados en la Diputación, con motivo de la celebración del día Internacional de la Mujer.

En Ávila, a 16 de marzo de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 722/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Marzo de 2017, se aprobaron las **bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de profesores de la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:**

BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIGI BOCCHERINI” DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Primero. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la adjudicación mediante concurso-oposición de las solicitudes presentadas a las plazas para profesores de música, con el fin de cubrir las plazas vacantes en la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro, en régimen de personal laboral fijo-discontinuo.

Las plazas referidas están vinculadas a la Escuela Municipal de Música y se corresponden con las siguientes asignaturas: Coro y Piano.

Segundo. Carácter del Contrato

El carácter del contrato es de personal laboral fijo-discontinuo

Tercero. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 5/2015 de 30 de octubre, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el art 57.1 de la ley 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar los restantes extranjeros con residencia legal en España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida que será:

- Piano: Grado Medio de Piano
- Coro: Título Superior de Música expedido de acuerdo al Real Decreto 2618/1966 o Real Decreto 617/1995 de la especialidad de Dirección de coro, o estar en posesión del Título Superior de Música expedido de acuerdo al Real Decreto 631/2010 de la especialidad de Dirección..

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto. Forma y Plazo de presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos que deban ser valorados.
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.arenasdesanpedro.es), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Sexto. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, Funcionario de Carrera nombrado por Alcalde-Presidente
- Secretario, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocal, representante de los sindicatos.
- Dos vocales que serán profesores de música, entre el profesorado oficial, designados por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.
- Dos vocales que serán Director/a y jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Diciembre, de Procedimiento Administrativo Común. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. Sistema de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección será una fase de concurso de méritos y una fase presencial.

1) FASE DE CONCURSO - CORO Y PIANO. (Máximo de 40 puntos)**1.1 Títulos: (Máximo 16 puntos)**

- Por titulación oficial superior que tenga relación con el puesto de trabajo a desarrollar 5 puntos.
- Por otros títulos superiores de Conservatorio de Música 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- Por otras titulaciones de grado medio de Conservatorio de Música 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los Títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.

1.2 Experiencia: (Máximo 16 puntos)

- Se valorará con 0,10 puntos por cada mes trabajado en la materia por la que concurra y hasta un máximo de 10 puntos.
- Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en otras materias que están vinculadas a la formación musical y hasta un máximo de 6 puntos.

Se tendrán en cuenta los servicios prestados como docente en:

- a) Escuelas Municipales de Música autorizadas por la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Centros educativos públicos nacionales dependientes de la Administración Pública.

c) Centros educativos privados concertados

d) Centros educativos públicos del extranjero que dependan de la Administración Pública del país de origen o que sean de carácter concertado. Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y/o funciones desarrolladas.

1.3 Actividades musicales realizadas (máximo 4 puntos).

- Por cada actividad musical realizada (0,10 puntos con un máximo de 4 puntos) en calidad de:

- Director de Agrupaciones Instrumentales
- Director de Agrupaciones Corales Integrante de Agrupación Vocal e Instrumental
- Músico solista.

Se justificará con programas de conciertos y certificaciones otorgadas por los centros que hayan organizado dichas actividades.

1.4 Formación (máximo 4 puntos)

a) Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas relacionadas con la formación musical. (Máximo 1 punto).

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos.

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos.

b) Por asistencia a cursos de formación en el extranjero, siempre que los mismos sean organizados por Instituciones autorizadas. (Máximo 1 punto)

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

c) Por cursos de ámbito privado. (Máximo 1 punto) -Por cada curso 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

d) Por becas otorgadas (Máximo 1 punto) Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

2) FASE PRESENCIAL DE CORO (Máximo 60 puntos)

2.1 Presentación y defensa de un proyecto. (máximo 10 puntos)

Este proyecto consistirá en un análisis personal basado en:

- Proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción de coro de niños, jóvenes y adultos.

El tribunal podrá hacer al aspirante las preguntas que crea oportunas relacionadas con el proyecto y el puesto de trabajo al que opta. La presentación del pro-

yecto se realizará el día de la realización de esta prueba. Cada aspirante deberá entregar al tribunal 3 copias del proyecto.

2.2 Análisis formal y armónico (máximo 15 puntos)

- Análisis formal y armónico de una obra para coro que será entregada al aspirante 1 hora antes de su exposición oral ante el tribunal.

2.3 Ensayo con coro o en su defecto cuarteto, quinteto, etc. Los coristas podrán ser adultos, jóvenes o niños. (máximo 35 puntos)

Consistirá en ensayar e interpretar con los coristas, en un tiempo determinado por el tribunal:

- 1 obra del repertorio del coro o coristas que estén en la prueba.
- 1 obra que el coro o coristas no tengan dentro de su repertorio.

Ambas obras se entregarán a los aspirantes 1 hora antes de la prueba. La puntuación se basará en los siguientes aspectos:

- a) Técnica de dirección.....máximo 15 puntos
- b) Interpretación dentro del género y estilo de la obra a dirigir máximo 5 puntos
- c) Expresividad y musicalidad máximo 15 puntos

- La fase presencial será eliminatoria, siendo requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 30 puntos para poder optar a la plaza o poder quedar en bolsa de trabajo.

3) FASE PRESENCIAL DE PIANO (Máximo 60 puntos)

3.1 Presentación y defensa de una Programación didáctica (máximo 10 puntos)

- El aspirante presentará y defenderá ante el tribunal la programación didáctica presentada.

El tribunal podrá hacer al aspirante las preguntas que crea oportunas relacionadas con la programación y el puesto de trabajo al que opta. La presentación de la programación se realizará el día de la realización de esta prueba. Cada aspirante deberá entregar al tribunal 3 copias de la programación

3.2 Prueba de instrumento: (máximo 30 puntos)

Consistirá en la interpretación de:

- Obra obligada:
 - Scherzo nº 2 op 31 Chopin
- 1 obra a elección del aspirante de diferente época y estilo a la obra obligada.

Cada aspirante deberá entregar al tribunal 3 copias de las obras a interpretar el mismo día de la prueba.

La puntuación se basará en los siguientes aspectos:

- a) Técnicamáximo 10 puntos
- b) Interpretación dentro del género y estilo de la obra máximo 5 puntos
- c) Expresividad y musicalidad máximo 10 puntos

- Una obra a primera vista que será entregada en el momento de la prueba máximo 5 puntos

3.3 Impartir una clase: (Máximo 20 puntos)

- Consistirá en impartir una clase a un alumno/a donde se valorará la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas para el ejercicio docente.

- La fase presencial será eliminatoria, siendo requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 30 puntos para poder optar a la plaza o poder quedar en bolsa de trabajo.

Octavo. Fecha fase presencial

Una vez que el tribunal haya valorado los méritos de la fase de concurso, se publicará en la página web del ayuntamiento la fecha en la que los aspirantes se tendrán que presentar para la prueba de la fase presencial.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento.

-El candidato de mayor puntuación de cada una de las asignaturas, será nombrado para las plazas que salen a concurso.

El resto de los aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo (tendrá vigencia por tres años, el cual se utilizará para cubrir las necesidades que puedan surgir en el servicio.

Los aspirantes que hayan obtenido la plaza aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. (certificado oficial médico y declaración jurada de cumplir todos los requisitos establecidos en las bases).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décimo. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición

en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Publicándose esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Arenas de San Pedro a 1 de Marzo de 2017

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 784/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDAD GANADERA DE OVINO, DE APTITUD CARNE, EN RÉGIMEN EXTENSIVO, EN LA PARCELA 143, DEL POLÍGONO 3, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

Se ha presentado en este Ayuntamiento Memoria con solicitud de licencia para EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDAD GANADERA DE OVINO, DE APTITUD CARNE, EN RÉGIMEN EXTENSIVO, EN LA PARCELA 143, DEL POLÍGONO 3, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA).

Por ello, a tenor de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone públicamente el expediente, a los efectos de que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, los interesados que se consideren afectados por la actividad que se pretende desarrollar, formulen las alegaciones y observaciones que consideren convenientes, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares (Ávila).

El Expediente objeto de tramitación e información pública se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza Mayor nº 1, de la localidad de Santa Cruz de Pinares (Ávila), pudiendo consultarse, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9,00 horas a 14,00 horas.

Las alegaciones, reclamaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos relacionados con el Presente expediente podrán presentarse por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza Mayor nº 1, de la localidad de Santa Cruz de Pinares (Ávila), en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9,00 horas a 14,00 horas, o en cualquiera de los lugares y en las formas establecidas en los puntos 4 y 5, del artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier información relativa al expediente los interesados pueden contactar con el Ayuntamiento a través del teléfono y fax número 920271351, o bien, mediante el correo electrónico municipal siguiente: ayuntamientosantacruzdepinares@gmail.com

En Santa Cruz de Pinares (Ávila), a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde Presidente, *Pedro Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 735/17

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedilla, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2016, acordó, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza nº 5, "Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal", introduciendo una serie de apartados en el artículo 2 referente a las dimensiones máximas de las sepulturas adjudicadas y otras condiciones para su instalación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de otro acuerdo del Pleno.

En Fresnedilla, a 09 de marzo de 2017.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 753/17

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Hilario Pindado Rodríguez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaria de la Corporación.

En Peñalba de Ávila, a 14 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 755/17

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2017

De conformidad con lo en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 19 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

CAPÍTULO DE INGRESOS

A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	43.400,00 €
2. Impuestos Indirectos	1.104,36 €
3. Tasas y otros ingresos	6.905,42 €
4. Transferencias corrientes	9.011,35 €
5. Ingresos patrimoniales	2.400,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	20.915,00 €
TOTAL INGRESOS	83.736,13 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €

CAPÍTULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de Personal	8.516,36 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	26.090,41 €
3. Gastos Financieros	60,00 €

4. Transferencias Corrientes	1.800,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones Reales	47.269,36 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL GASTOS	83.736,13 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

II.- PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Sanchorreja, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdecasa, a 7 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 757/17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2.016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Juan de la Encinilla, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 764/17

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

D. FRANCISCO JIMÉNEZ RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA. (ÁVILA).

RESUELVO:

Por motivos de salud y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente en materia de régimen local, delegar las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde DÑA. MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, desde el jueves, día 16 de marzo de 2017 hasta la finalización del tratamiento médico y completo restablecimiento para el desempeño de mi cargo.

En Casavieja, a dieciséis de marzo de 2017.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 760/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000103/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ALESSANDRO BELLONI MARCHESINI contra la empresa CLEVER DREAM, S.L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ALESSANDRO BELLONI MARCHESINI, contra la parte demandada, la empresa CLEVER DREAM, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 3.582,14 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco SANTANDER, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALESSANDRO BELLONI MARCHESINI, CLEVER DREAM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.